



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

--- Monterrey, Nuevo León a 22-veintidós de junio del año 2017-dos mil diecisiete.-----

--- Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **29/2017** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por los CC. [REDACTED] y [REDACTED], todos ellos de apellidos [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos de la beneficiaria VIVIANA CORONADO PATIÑO, esposa legítima del jubilado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - **-PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 2-dos de mayo del año 2017 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por los CC. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], todos de apellido [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos de la beneficiaria [REDACTED], esposa legítima del jubilado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], en el cual promueven juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del jubilado fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado trabajador fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del jubilado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto trabajador; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta los CC. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] todos de apellido [REDACTED] en su carácter de hijos legítimos de la beneficiaria [REDACTED], esposa legítima del jubilado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] se tiene por anexando acta de defunción original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED]



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

Arbitraje. El día 19 de junio del año 2017 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - -**SEGUNDO.**- En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del jubilado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED]

[REDACTED] mediante Acta de fecha 16 de mayo del año 2017 levantada por la C. Secretario Auxiliar adscrito a este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L., hizo constar que entendió la diligencia con el C. [REDACTED]

[REDACTED] quien manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrando el expediente personal del jubilado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] haciendo constar que en dicho expediente aparece anexo el certificado de seguro de vida a nombre del C. [REDACTED] y advirtiendo que los comparecientes anexaron y obran dentro del presente expediente los siguientes documento: acta de defunción original a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Los Herrera, Nuevo León; acta de matrimonio original a nombre de [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Segundo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de defunción original a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED]

[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León;

ACTUACIONES



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED]
[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil
con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento
original a nombre de [REDACTED], pasada
ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en
Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de
[REDACTED] pasada ante la fe del
Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo
León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED]
[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil
con residencia en Monterrey, Nuevo León, Certificado de Seguro de
Vida de fecha 3 de junio del 1996 a nombre de [REDACTED],
lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen.
Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio
pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente
constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones
que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al
Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien
declarar a los CC. [REDACTED] con el [REDACTED]%, a

[REDACTED] con el [REDACTED]%, a [REDACTED]
[REDACTED] con el [REDACTED]%, a [REDACTED]
[REDACTED] con el [REDACTED]%, a [REDACTED]
[REDACTED] con el 16.66%, y a [REDACTED] con el [REDACTED] en su
carácter de hijos legítimos de la extinta beneficiaria [REDACTED]
[REDACTED] de las prestaciones económicas a favor del
fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma
supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502,
503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación
supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítimos beneficiarios del extinto
trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED]
[REDACTED] a los CC. [REDACTED] con el [REDACTED]%, a
[REDACTED] con el [REDACTED]%, a [REDACTED]
[REDACTED] con el [REDACTED]%, a [REDACTED]
[REDACTED] con el [REDACTED]%, y a [REDACTED] con el [REDACTED] en su
carácter de hijos legítimos de la extinta beneficiaria [REDACTED]
[REDACTED] de las prestaciones económicas generadas por
dicho trabajador y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada
en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **-SEGUNDO.-** Gírese atentos oficios al Tesorero y al Director de
Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto
de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente
Laudo.-----

- - **-TERCERO.-** Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerdan y firman
los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.-----

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO
Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE
Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA
Representante de los Trabajadores

LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO. CONSTE.

ACTUACIONES

GADO